

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 7/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 7/2009. Negociado: AM. Sobre: Despidos.
De: Don José Armario Fernández.
Contra: Gestora de Fontanería del Sur, S.L.

EDICTO

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 7/2009, a instancia de la parte actora don José Armario Fernández, contra Gestora de Fontanería del Sur, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 16.3.09 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José Armario Fernández contra la entidad Gestora de Fontanería del Sur, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado en fecha 5.12.2008 por parte de la citada demandada, declarando la extinción de la relación laboral, con efectos a la fecha de la presente resolución, condenando a la entidad demandada al abono al demandante de una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año, cifrada en 33.666,57 euros, con abono en todo caso de los salarios dejados de percibir por importe de 10.335,33 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestora de Fontanería del Sur, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban, revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 9/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 9/2009. Negociado: AM.
Sobre: Despidos.
NIG: 1102044S20080004437.
De: Doña Verónica Galán Pozo.
Contra: Gestora de Fontanería del Sur, S.L.

EDICTO

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 9/2009, a instancia de la parte actora doña Verónica Galán Pozo, contra Gestora de Fontanería del Sur, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 16.3.09 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Verónica Galán Pozo contra la entidad Gestora de Fontanería del Sur, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado en fecha 24.11.2008, por parte de la citada demandada, declarando la extinción de la relación laboral, con efectos a la fecha de la presente resolución, condenando a la entidad demandada al abono al demandante de una indemnización de 45 días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año, cifrada en 12.036,66 euros, con abono en todo caso de los salarios dejados de percibir por importe de 5.414,08 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestora de Fontanería del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.